



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD -
SUCRE**

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN: No.70-678-40-89-001-2023-00125-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARMELO MANUEL MEDINA ORTEGA

En memorial presentado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se solicita el emplazamiento del ejecutado alegando que la notificación por aviso fue enviada a la dirección de este, la cual no pudo ser entregada por causal de destinatario desconocido, tal como se observa en el certificado de la empresa de mensajería y desconoce la dirección física y electrónica del mismo.

Por lo anterior, este despacho judicial considera procedente emplazar al señor CARMELO MANUEL MEDINA ORTEGA, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, que reza:

"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento del ejecutado CARMELO MANUEL MEDINA ORTEGA.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: EMPLACESE al ejecutado CARMELO MANUEL MEDINA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.855.544, en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, la publicación se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, para notificarla del auto que libró mandamiento de pago de fecha 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento y vencido el término sin que haya comparecido el emplazado, se le designará curador ad-liten, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo, hasta la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ**